





INSCRIBE EN
EL REGISTRO NACIONAL DE CONSULTORES DEL
MINVU, A DON JOSEPT ROBERT ANYELO JOHN
SOTO, CEDULA DE IDENTIDAD N°: [REDACTED], DE
LA REGIÓN DE LOS RÍOS

0135
RESOLUCIÓN EXENTA N°

VALDIVIA, 20 MAR 2026

VISTO:

- a) El D.S. N°135 (V. y U.) de 1978 y sus modificaciones, el cuál aprueba el Registro Nacional Consultores del MINVU
- b) La solicitud de inscripción de fecha 02-03-2026 presentado por **DON JOSEPT ROBERT ANYELO JOHN SOTO, CEDULA DE IDENTIDAD N°: [REDACTED]**, para su inscripción en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, presentada vía plataforma de proveedores web (www.proveedores tecnicos.minvu.gob.cl).
- c) La corrección de observaciones a través de plataforma de proveedores web de fecha 19-03-2025.
- d) El Informe técnico N°1 de fecha 20-03-2025 de la Encargada Regional de Registros Técnicos, el cual determina que el consultor cumple con los requisitos necesarios para su inscripción.
- e) Resolución N° 36, de 19 de diciembre de 2024, de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón".
- f) Resolución N° 16, de 30 de noviembre de 2020, de Contraloría General de la República, que determina los montos en Unidades Tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda".
- g) Resolución Exenta RA N° 272/770/2026, de Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, de 18 de febrero de 2026, registrado por Contraloría General de la República el 18 de febrero de 2026, que encomienda funciones directivas; encomienda funciones directivas;
- h) Decreto Exento RA N° 272/33/2023 de Ministro de Vivienda y Urbanismo, de 08 de mayo de 2023, registrado por Contraloría General de la República el 08 de mayo de 2023, que establece orden de subrogación.

CONSIDERANDO:

Que analizados los antecedentes presentados por **DON JOSEPT ROBERT ANYELO JOHN SOTO JOHN SOTO, CEDULA DE IDENTIDAD N°: [REDACTED]**, individualizado en el visto b), se ha verificado que este cumple con los requisitos establecidos en el D.S. N° 135, (V. y U.), de 1978 y sus modificaciones, razón por la cual procedo a dictar lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1.- Inscribáse a **DON JOSEPT ROBERT ANYELO JOHN SOTO JOHN SOTO, CEDULA DE IDENTIDAD N°: [REDACTED]**, en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, regulado por el D.S. N°135 (V. y U.) de 1978 y sus modificaciones, en las siguientes especialidades y subespecialidades:

RUBRO	ESPECIALIDAD	COD	SUBESPECIALIDAD	CATEGORIA
Estudios de Proyectos	Otros Estudios	1900	Geomensura y Topografía	3ra
		1902	Aerofotogramétricos	3ra
		1903	Especificaciones Técnicas	3ra
		1904	Cubicaciones, Estudio de Costos y Presupuesto	3ra
		1906	Tasaciones	3ra
		1907	Capacitación Vivienda	3ra

INSCRIBE EN
EL REGISTRO NACIONAL DE CONSULTORES DEL
MINVU, A DON JOSEPT ROBERT ANYELO JOHN
SOTO, CEDULA DE IDENTIDAD N°: [REDACTED] DE
LA REGIÓN DE LOS RÍOS

		1908	Tratamiento de Residuos Sólidos y Líquidos	3ra
		1909	Aislamiento Térmico	3ra
		1910	Resistencia al Fuego de los materiales.	3ra
		1911	Prevención de incendios	3ra
		1913	Climas artificiales	3ra
		1914	Instalación domiciliaria de Agua Potable	3ra
		1915	Instalación domiciliaria de Alcantarillado	3ra
Estudios de Administración	De Obras	2100	Inspección Técnica de Obras y Procesos	3ra
		2101	Auditorías, Proyectos, Programación de obras.	3ra
		2102	Inspección Parques / jardines	3ra
Prestaciones de Asistencia Técnica	Gestión De Proyectos Habitacionales	2200	Diseño de proyectos.	3ra
		2201	Inspección de Obras	3ra
		2203	Asesoría a la contratación de obras.	3ra
	Habilitación Social	2302	Asesoría Técnica para el mejoramiento habitacional	3ra

2.- Rechácese la inscripción de los códigos solicitados 1800, 1801, 1802, 1912 y 2200, por no cumplir con lo dispuesto en el artículo N°6 del D.S. N° 135, (V. y U.), de 1978.

3.- La inscripción en el registro tendrá vigencia de seis años a contar de la fecha de la presente resolución, y otorga al prestador la facultad de operar en todo el país. Se deja constancia que de conformidad a lo establecido en el inciso 2 y 3 del artículo 23 del D.S. N° 135, (V. y U.), de 1978, la presente inscripción tendrá el carácter de provisorio hasta que el Director del Registro las ratifique. En virtud de ello, mientras se encuentre pendiente dicha ratificación, el consultor podrá optar a contratos exclusivamente en la Región de Los Ríos, sin perjuicio que dicha ratificación debe materializarse antes de suscribir el respectivo contrato. Una vez ratificada la inscripción, esta tendrá el carácter definitivo y será válida para todo el territorio del país.

4.- Notifíquese mediante carta certificada, la presente Resolución a proveedor individualizada en el resuelvo 1, informando que le asiste un plazo de cinco días desde la notificación de dicho acto administrativo para interponer los recursos de reposición y jerárquico en su contra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y siguientes de la Ley 19.880, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión establecido en el artículo 60 de la citada ley y de otros que el interesado pueda considerar oportunos.

Anótese, publíquese y archívese.



LUIS ALEJANDRO GODOY BUSTAMANTE
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)
DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE LOS RÍOS

LGB/VGL/EVL/icb
DISTRIBUCIÓN:

- Serviu región de Los ríos
- Depto. Planes y Programas
- Oficina de Partes.
- Transparencia

RES-RT-02

Página 2 de 2

Ministerio de Vivienda y Urbanismo
Alameda 924 - Santiago - Chile. Teléfono (56-2) 2901 1000
www.proveedores técnicos.minvu.gob.cl

Lo tachado se procedió a efectuar en virtud de lo señalado en la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada.